RELACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTIA

MC-ARC-CGDAA-037-2025

EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA con funciones de Regional se permite informar a los interesados en participar en el proceso de Selección MC-ARC-CGDAA-037-2025 cuyo objeto es: "Compra de trajes de bailes, de los diferentes géneros musicales nacionales, para los aprendices de las diferentes Sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca", que la entidad recibió CUATRO SOLICITUDES dentro del término y DOS SOLICITUDES por fuera del cronograma de empresas diferentes para manifestaciones de interés de limitación a MiPymes, a nivel Municipal, según lo dispuesto en los estudios previos y dentro del cronograma establecido para ello. Por lo anteriormente descrito, dentro del plazo señalado en el cronograma y de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.4. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, la entidad establece que:

Las siguientes empresas manifestaron solicitud de limitación a MIPYMES en las siguientes condiciones así:

REQUISITOS:						
Verificación	**SOLICITUD NO. 1**	**SOLICITUD NO. 2**	**SOLICITUD NO. 3**	**SOLICITUD NO. 4**	**SOLICITUD NO.5**	**SOLICITUD NO. 6**
Nombre Interesado / Solicitante	INVERCOM SAS	ASENDER	CONSU&NTER	JD CONSULTORIAS & SUMINISTROS JD SAS ZONAC	YOMACA SAS	M&M
Tamaño Empresarial	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	MENSAJE CO1.MSG.884462 (01/12/2025 10:19:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE CO1.MSG.8845179 (1/12/2025 10:50:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE CO1.MSG.8845823 (1/12/2025 11:57:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE CO1.MSG.8847819 (1/12/2025 3:56:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE CO1.MSG.8849947 (1/12/2025 7:25:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Por fuera de los términos	MENSAJE CO1.MSG.8850669 (1/12/2025 11:43:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Por fuera de los términos

Objeto Social Relacionado y/o actividad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo: Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP						
Tipo de Limitación: Limitaciones a Mipymes	MUNICIPAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Concepto:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior, y debido que dentro de lo establecido en el cronograma se recibieron SEIS solicitudes de limitaciones a MiPymes Municipal y dentro de las mismas mínimo dos de ellas cumplieron con lo establecido en el E.P y el ordenador del gasto indicó “Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco

mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"…y que las mismas cumplieron con lo establecido en el E.P; así las cosas, la entidad determina que podrán participar cualquier oferente persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal con domicilio en el municipio de Arauca, dado lo estipulado en las condiciones del mismo.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.19 Decreto 1082 de 2015, a los tres (03) días del mes de Diciembre del 2025.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.12.03 12:07:43 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E) Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de posesión No. 618 del 24/10/2025.

Proyectó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada FPI